

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

25154 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se corrige el error advertido en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de diciembre de 2011 por la que se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos*

Advertidos varios errores en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 14 de diciembre de 2011, por la cual se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, publicada en el BOIB núm. 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, se procede a efectuarse las correcciones pertinentes, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

1. Corregir en todo el anexo I de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOIB núm. 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, por la cual se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, las referencias que se hacen a 30 de abril de 2011, se han de entender hechas a 30 de abril de 2012.

2. Corregir el punto B.2) del anexo I de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOIB núm. 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, por la cual se convocan, para el año 2012, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Al menos un 20% de los reproductores deberán estar inscritos en libros genealógicos, gestionados por una entidad oficialmente reconocida o, si no hay, reconocidos y certificados expresamente por esta entidad como pertenecientes al patrón racial, como máximo a 30 de abril de 2012, y en todo caso antes de dictar la propuesta de resolución, con el compromiso de llegar al 40% al finalizar los cinco años.”

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de diciembre de 2012

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

